



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

12 DE OCTUBRE DE 2016

No. 178

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Fondo de Cohesión y Continuidad Social CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 25 de febrero de 2016 19

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el Tercer Trimestre del Año 2016 21
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público el cambio de domicilio de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. 27

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la integración del Consejo Asesor Delegacional en Azcapotzalco en materia de Desarrollo Urbano 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional Número DGPE-LPN-003-16.- Convocatoria No. 001.- Apoyo técnico-administrativo para llevar a cabo el seguimiento, control, análisis y coordinación de los procedimientos de adjudicación, análisis de propuestas, evaluación y contratación de la Obra Pública; revisión de precios unitarios extraordinarios, precios excedentes de volumen y ajuste de costos (en su caso), para la Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 Metrobús, segunda etapa, en el eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos 30

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional Número DGPE-LPN-004-16.- Convocatoria No. 002.- Apoyo técnico-administrativo para llevar a cabo el seguimiento, control, análisis y coordinación de los procedimientos de adjudicación, análisis de propuestas, evaluación y contratación de la obra pública; revisión de precios unitarios extraordinarios, precios excedentes de volumen y ajuste de costos (en su caso), para la Construcción del corredor vial de Línea 7 del Metrobús, el cual correrá sobre Avenida Paseo de la Reforma en el tramo comprendido de Indios Verdes a Santa Fe, con influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa	33
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional Número DGSU/LP/009/2016.- Convocatoria 005.- Trabajos de bacheo	36
♦ Servicio de Transportes Eléctricos.- Licitación Pública Nacional Número Convocatoria 06.- Adquisición de vestuario y uniformes	39
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N31-16.- Convocatoria 25/16.- Adquisición de vestuario y uniformes	40

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Grupo Adon, S.A. de C.V.	41
♦ Importaciones Internacionales Quality Listen, S.A. de C.V.	42
♦ Plagol, S.A. de C.V.	42
♦ Historical Maya Tours, S.A. de C.V.	43
♦ Remodelación Arquitectónica y Construcciones Dovecut, S.A. de C.V.	43
♦ Empresa Comercializadora de Productos y Servicios Arlequín, S.A. de C.V.	44
♦ Plaq, S.A. de C.V.	44
♦ Espindola Muñoz y Asociados, S.C.	45
♦ Edictos	46



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “FONDO DE COHESIÓN Y CONTINUIDAD SOCIAL CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Introducción

La Secretaría de Desarrollo Social en el año 2016 publica las reglas de operación para el otorgamiento de ayudas a través del “Fondo de Cohesión y Continuidad Social de la CDMX” con el fin generar condiciones de bienestar social y calidad de vida para los residentes de la Ciudad de México, con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda, seguridad social y alimentación); así como la atención a grupos vulnerables que se encuentre en los niveles bajo y muy bajo del Índice de Desarrollo Social y que han enfrentado procesos de exclusión.

Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan la disminución de toda clase de desigualdades entre la población de la Ciudad de México. En lo particular la alineación de la Acción Institucional para el otorgamiento de ayudas mediante el “Fondo de Cohesión y Continuidad Social de la CDMX”, es el siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	AO 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	META Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, implementando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

ALINEACIÓN	AO 4	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Cultura	Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.	Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable.
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Cultura	OBJETIVO 3 Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	META 1 Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal.	Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia. Establecer una estrategia de concertación con los diversos agentes de la cultura y de la sociedad para su participación corresponsable en las acciones de promoción de los derechos culturales. Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos.
ALINEACIÓN	AO 6	OBJETIVO 1	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Alimentación	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Desincentivar la producción y consumo de alimentos transgénicos y “chatarra”.
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Alimentación	OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	META 3 Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.

ALINEACIÓN	AO 6	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Alimentación	Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.	Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores. Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.
ALINEACIÓN	AO 5	OBJETIVO 2	META 3	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo	Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.	Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México.	Impulsar, en forma participativa, nuevas dinámicas económicas y sociales en espacios públicos como plazas, jardines, parques y áreas deportivas.
ALINEACIÓN	AO 6	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Vivienda	Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.	Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres. Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.
ALINEACIÓN	AO 2	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 5 Efectividad, rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados	Fortalecer la planeación gubernamental mediante mecanismos integrales, incluyentes y participativos que permitan una mejor definición de los retos de la Ciudad y las políticas públicas formuladas para atenderlos.	Consolidar al PGDDF 2013-2018 como eje rector que fija las prioridades y líneas estratégicas del gobierno y orienta las acciones de los entes de la APCDMX	Fortalecer la función de los programas sectoriales, institucionales, especiales y parciales como instrumentos de programación y presupuestación para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el PGD.
Eje 5 Efectividad, rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados	Fortalecer la planeación gubernamental mediante mecanismos integrales, incluyentes y participativos que permitan una mejor definición de los retos de la Ciudad y las políticas públicas formuladas para atenderlos.	Consolidar al PGDDF 2013-2018 como eje rector que fija las prioridades y líneas estratégicas del gobierno y orienta las acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México.	Fortalecer la función de los programas sectoriales, institucionales, especiales y parciales como instrumentos de programación y presupuestación para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el PGDDF.

Eje 5 Efectividad, rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados	OBJETIVO 2 Orientar la programación de las acciones del gobierno y la asignación presupuestal hacia los objetivos y metas establecidos como resultado de la planeación gubernamental.	META 1 Consolidar al PGDDF 2013-2018 como eje rector que fija las prioridades y líneas estratégicas del gobierno y orienta las acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México.	Fortalecer la función de los programas sectoriales, institucionales, especiales y parciales como instrumentos de programación y presupuestación para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el PGDDF.
ALINEACIÓN	AO 2	OBJETIVO 3	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 4 Efectividad, rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	Transparencia y Rendición de Cuentas	Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.	Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.	Promover la articulación entre las dependencias del gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para construir portales ciudadanos de transparencia, evaluar la transparencia de las políticas de gobierno y desarrollar las mejoras necesarias para una mayor transparencia y una mejor rendición de cuentas.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ALINEACIÓN	AO	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	<p>Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p> <p>Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.</p> <p>Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.</p>

				<p>POLÍTICAS PÚBLICAS</p> <p>Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF- DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.</p>
ALINEACIÓN	AO 1	OBJETIVO 2	META SECTORIAL 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018	Discriminación y Derechos Humanos	Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	<p>Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado.</p> <p>Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.</p>

ALINEACIÓN	AO 2	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018	Alimentación	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal. META SECTORIAL 1 META CUANTIFICADA Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia. Desincentivar la producción y consumo de alimentos transgénicos y “chatarra”.
Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018				
ALINEACIÓN	AO 6	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018	Vivienda	Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes.		

c) Diagnóstico

De acuerdo a los datos de CONEVAL, de 2012 a 2014 en la Ciudad de México la población en situación de pobreza ha tenido una disminución al pasar de un 28.9% a 28.4%, en términos absolutos, 62 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza. Del mismo modo, el porcentaje de población en pobreza extrema disminuyó de 2.5% al 1.7%, es decir, 68 mil 500 personas dejaron de ser pobres extremos. Cabe mencionar que Iztapalapa (727,128), Gustavo A. Madero (356,328) y Álvaro Obregón (218,537) son las delegaciones en donde se aglutina el mayor número de personas en condición de pobreza por otro lado, el porcentaje de la población vulnerable por carencias disminuyó significativamente de 2012 a 2014 en la Ciudad al pasar de 32.4% a 28%, es decir, 406 mil 600 personas dejaron de ser vulnerables por carencias.

En lo que concierne al indicador de acceso a los servicios básicos en la vivienda, se tuvo una mejoría de apenas 1.3% al disminuir de 3.0% a 1.7% el porcentaje de personas en dicha situación entre 2012 y 2014; es decir, 124 mil 600 personas más cuentan con acceso a servicios básicos en su vivienda; finalmente en la carencia de acceso a la alimentación se dio una disminución al pasar de 13% (2012) a 11.7% (2014), en otras palabras 126 mil personas dejaron de tener carencia en este rubro.

El Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) para la estimación del Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) retomó los resultados del II Censo de Población y Vivienda 2005, el Censo de Población y Vivienda 2010, así como los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 a partir del módulo de condiciones socioeconómicas de los hogares; encontrándose, que la única delegación que se consideró con alto Índice de Desarrollo Social fue Benito Juárez, mientras que en el polo opuesto la delegación Milpa Alta fue la única delegación que se colocó con muy bajo desarrollo social. Cabe mencionar que la Delegación Iztapalapa se encuentra en un IDS bajo. En tanto, de 2010 a 2015 se dio un incremento marginal en el valor del IDS CDMX de todas las delegaciones, a excepción de Xochimilco en donde disminuyó. Sin embargo, tales variaciones no suponen una modificación en la categorización del nivel de desarrollo social, es decir existen todavía bajos niveles de desarrollo.

Al analizar de manera particular respecto del componente Calidad y Espacio de la Vivienda permite observar que las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo vieron incrementado su nivel de bienestar entre 2010 y 2015. Por su parte Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco son las delegaciones con menores niveles de bienestar en dicho componente.

Por otro lado, en lo que se refiere a las condiciones en las que viven los habitantes de la Ciudad de México tenemos que de acuerdo a la información de la Encuesta Intercensal, en 2015 había un total de 2 millones 599 mil 081 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 63.4% tiene de material de sus pisos mosaico, madera u otro recubrimiento, el 35.5% tiene el suelo de cemento o firme y solo el 0.4% tiene en su vivienda el suelo de tierra. Finalmente, del total de viviendas particulares habitadas, se tiene que el 6.5% de las viviendas de la Delegación Iztapalapa cuentan con un solo cuarto, el 14.1% dos cuartos, el 20.8% tres cuartos, el 26.2% cuatro cuartos, el 16.9% cinco cuartos y el 15.2% seis y más cuartos; por otra parte la delegación Milpa Alta tiene el mayor número de porcentaje con viviendas con un solo cuarto, al registrar el 9.6%, seguida por el 19.2% con dos, el 21.7% con tres, el 21.1% con cuatro, el 13.7% con cinco cuartos y el 14.8% restante cuenta con seis y más cuartos.

Los esfuerzos de política pública que el Gobierno de la Ciudad de México ha emprendido, tienen la intención de fomentar entre sus ciudadanos la igualdad y el pleno goce de sus derechos sociales, para ello es prioritario conocer sus necesidades y poblaciones específicas que por su situación son consideradas como vulnerables socialmente, lo que permitirá la ejecución eficaz de acciones y programas que incidan en el mejoramiento de su calidad de vida y el alcance del bienestar social. Por lo anterior, la presente administración del Gobierno de la Ciudad de México está decidida a poner en marcha políticas públicas que contribuyan en disminuir significativamente el rezago social, la pobreza multidimensional y la desigualdad, fortaleciendo las capacidades interculturales y la educación para la diversidad cultural entre los habitantes de la Ciudad.

Por último, esta Acción Institucional cumple con los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de:

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es la responsable de la operación, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAAM) y la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias y realizarán la valoración de los casos especiales.

II. Alcances y Objetivos

Objetivo General

Generar condiciones de bienestar social y calidad de vida para los residentes de la Ciudad de México, con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda, seguridad social y alimentación).

Atención a grupos vulnerables que se encuentre en los niveles bajo y muy bajo del Índice de Desarrollo Social y que han enfrentado procesos de exclusión; permitiendo el ejercicio pleno de sus derechos sociales; ampliando a través de un fondo las acciones que tiene en funciones la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX de forma específica en territorios identificados.

Objetivos Específicos

1. Identificar el territorio en qué se encuentra la población con carencias sociales, de bajos y muy bajos niveles de desarrollo, grupos vulnerables no incorporados en diversos programas de las políticas sociales, con la finalidad de generar mejoras en la calidad de vida de los residentes de la Ciudad de México.
2. Territorializar los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos, garantizando con ello, el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas públicas, acciones institucionales, la promoción de la equidad y el reconocimiento de la diversidad.
3. Instrumentar políticas y acciones de desarrollo social de acuerdo a las necesidades sociales identificadas, que incidan en disminuir la exclusión, inequidad y vulnerabilidad social de habitantes y residentes de la Ciudad de México, y con ello impulsar la cohesión social.
4. Contribuir en la mejora de las condiciones de las viviendas precarias y con daños estructurales de la población identificada en territorio de la Ciudad de México, y con ello contribuir a mejorar las condiciones de acceso al derecho a espacios y servicios básicos de vivienda y con ello se mejore la calidad de vida y las condiciones de pobreza.
5. Ejecutar acciones de ayuda social, canalización institucional y vinculación con los demás programas y acciones que aplica el Gobierno de la Ciudad de México.
6. Priorizar el apoyo a la población vulnerable de la Ciudad de México: menores de edad, hombres, mujeres, personas Adultas Mayores de manera indistinta, y población en situación de calle, a través del Fondo de Cohesión y Continuidad Social.

III. Metas Físicas

Los elementos de atención que el Fondo de Cohesión y Continuidad Social comprenderá son los siguientes:

- **Espacios y Servicios Básicos de Vivienda:** a través de la ampliación de las viviendas, el incremento del número de cuartos que disminuyan el hacinamiento; reforzamiento estructural de la vivienda; mejora de servicios; garantizando el piso firme, su nivelación. Las ayudas podrán ser para materiales de construcción, eléctrico, plomería, estructuras de concreto, metálicas, ventanas, pintura, impermeabilizante, entre los principales.
- **Alimentación:** Instalación de comedores comunitarios; así como la creación de bancos de alimento, con el propósito de recuperar alimentos en condiciones adecuadas de consumo, que eviten el desperdicio y mejoren la alimentación de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Así como la recuperación de los saberes a través de la elaboración de Compendios Tradicionales de los Comedores, que incluyan orientaciones para una alimentación saludable.
- **Atención a Grupos Vulnerables:** atención integral de las Personas Adultas Mayores: generar espacios para Personas Adultas Mayores con actividades recreativas, culturales y rescate de sus tradiciones y experiencias de vida; atención a personas integrantes de poblaciones callejeras en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo y en las delegaciones que tengan características rurales de la Ciudad de México.
- **Atención a Proyectos de Recuperación de Espacios Públicos Barriales y Equipamiento Social.** El Fondo de Cohesión y Continuidad Social tendrá la posibilidad de atender proyectos que promuevan el espacio público y equipamiento que atiendan a las necesidades vecinales de las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad de México en los sectores populares que permitan fomentar procesos del desarrollo del espacio público, mejoren la cohesión social de los habitantes de barrios que permitan incentivar el capital social y como consecuencia fomente el bienestar social y mejore la calidad de vida de sus habitantes. Adicionalmente, se apoyará a proyectos de este tipo que previamente pasaron por esquemas de mejoramiento comunitario y muestren que se requiere impulsar esquemas que contribuyan a potencializar y dar mantenimiento a las obras y planes ya realizados, con el objetivo de evitar esquemas de regresividad en la calidad de vida y bienestar de los pueblos, barrios y colonias atendidas por el Gobierno de la CDMX.

La vigencia presupuestal de la presente Acción Institucional será hasta el día último del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2016, será de hasta 30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones Civiles, entre otras, para la aplicación de esta acción institucional.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

El Fondo de Cohesión y Continuidad Social se difundirá en la página de Internet de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en la siguiente dirección electrónica: atención@participacionciudadana.cdmx.gob.mx en la página de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México: <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, y a través de LOCATEL al 56581111.

Se pueden solicitar informes directamente en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06090, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Requisitos de Acceso:

Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos de la persona solicitante.

Comprobante de domicilio en la Ciudad de México no mayor a tres meses de vigencia.

Proporcionar la información para el llenado del formato correspondiente, el cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.

Manifestar bajo protesta de decir verdad que presenta una o más de las siguientes carencias sociales: servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación, que su colonia este en el catálogo del Índice de Desarrollo Social, que estima el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, bajo o muy bajo, y que su vivienda se encuentre en condiciones vulnerables en la estructura de la vivienda o cuarto; así como la carencia de cuartos o piso.

Acreditar que los proyectos a desarrollar permitirán fomentar procesos del desarrollo del espacio público y equipamiento en favor de las necesidades vecinales de las colonias y barrios de la Ciudad de México en los sectores populares.

Acreditar en el caso de los proyectos que previamente pasaron por esquemas de mejoramiento barrial y/o comunitario la necesidad de impulsar esquemas que contribuyan a potencializar y dar mantenimiento a las obras y planes ya realizados, y que no impulsarse se ocasionaría un esquema de regresividad en la calidad de vida y bienestar de los pueblos, barrios y colonias atendidas por el Gobierno de la CDMX.

Procedimientos de Acceso:

La persona interesada podrá solicitar de forma individual el bien requerido a las promotoras o promotores de la Subsecretaría de Participación Ciudadana durante los recorridos que se realicen.

Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Ciudad de México que presenten con una o más de las siguientes carencias sociales: servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación, sin importar sexo, edad, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual o condición económica, cumpliendo con los elementos establecidos en la sección III.

Las solicitudes recibidas serán tomadas en consideración, siempre y cuando cumplan con los criterios de acceso y selección aquí establecidos, asimismo, cabe mencionar que el número de apoyos a otorgarse, dependerá de la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos con que cuenta la acción.

Se consideran casos especiales cuando la persona solicitante acredite ser susceptible de recibir la ayuda solicitada a través de la valoración que para tales efectos lleve al cabo: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAAM) y la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Criterios de inclusión

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Personas que vivan en condiciones de vulnerabilidad social, con bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
2. Personas que vivan en carencia por espacios de vivienda, personas que vivan en viviendas con hacinamiento, personas que habiten en viviendas con fallas estructurales en sus cuartos y personas que vivan en hogares con falta de piso firme.
3. Personas adultas mayores.
4. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
5. Personas integrantes de las poblaciones callejeras en zonas semi-urbanas de la Ciudad de México.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos por la Acción Institucional son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Causales de suspensión de la ayuda

A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la ayuda:

1. Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
2. Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
3. Agredir de forma física o verbal al personal operativo de la Acción, en este caso se sustentará mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.
4. Cuando se demuestre que la información proporcionada no es verídica.

Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos de la Acción con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, y/o a posteriores entregas.

VI. Procedimientos de Instrumentación**Operación**

Difundir, promover e implementar los recorridos para la ubicación de la población que resida en la Ciudad de México en sus pueblos, barrios o colonias con bajo o muy bajo nivel del Índice de Desarrollo Social que estima el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX).

Recabar los datos del solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará la ayuda a entregar, y se anexará copia de la documentación descrita anteriormente en el apartado de requisitos.

Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quién haga uso indebido de los recursos de esta acción institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar, serán totalmente gratuitos.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación del Fondo de Cohesión y Continuidad Social serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VII. Supervisión y Control

1. Se elaboraran informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.
2. La atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier servidor público y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

VIII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral, directamente en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Mesones No. 123, 3er. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas afectadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Exigibilidad

Las y los solicitantes podrán exigir la entrega de la ayuda, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

- a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda establecidos en las presentes Reglas de Operación del Fondo de Cohesión y Continuidad Social, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como beneficiarios de la acción institucional de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles.
- b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

X. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

X.1. Evaluación

El seguimiento y evaluación será responsabilidad de la Subsecretaría de Participación Ciudadana con la colaboración e información que proporcionen las entidades involucradas considerando los indicadores integrados en la Matriz de Marco Lógico.

X.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados se hará el seguimiento de los indicadores y alcance de los objetivos en sus diversos niveles, a través de la Metodología de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores siguiente, como elemento central de la planeación institucional.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad de la Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	“Contribuir al ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza extrema residente de la CDMX”	Tasa de variación de la población en pobreza extrema en la CDMX.	$(\text{N}^\circ \text{ de habitantes de la CDMX en condición de pobreza extrema en el año } t) / (\text{N}^\circ \text{ de habitantes de la CDMX en condición de pobreza extrema en el año } t-2)-1) * 100$	Eficacia	Tasa de variación	Bianual	Resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza de CONEVAL	Las condiciones macroeconómicas del país se mantienen estables
Propósito	La población de habitantes de la CDMX con carencias sociales y situación de vulnerabilidad han mejorado su vivienda y acceso a servicios integrales.	Porcentaje de población de la CDMX con carencias sociales y en situación de vulnerabilidad que han accedido a los beneficios del Fondo Cohesión y Continuidad (FCCS)	$((\text{N}^\circ \text{ de habitantes de la CDMX con carencias sociales y en situación de vulnerabilidad que han accedido a las acciones del FCCS en el periodo } t) / (\text{N}^\circ \text{ total de habitantes de la CDMX con carencias sociales y en situación de vulnerabilidad en el periodo } t)) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Encuesta Intercensal INEGI; resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza de CONEVAL e Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	La población con carencias sociales y situación de vulnerabilidad se interesa por participar y cubrir con los criterios de inclusión.
Componentes	C1 Mejoramiento de las viviendas	Porcentaje de vivienda que han mejorado sus condiciones	$((\text{N}^\circ \text{ de viviendas de población con carencia de vivienda y vulnerabilidad que han accedido a las acciones de mejora de la vivienda del FCCS en el año } t) / (\text{N}^\circ \text{ total de solicitudes para mejora a través del FCCS recibidas en el periodo } t)) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCS)	Se cuenta con la disponibilidad y suficiencia presupuestal de acuerdo a las solicitudes recibidas

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad de la Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	C 2 Canalización de la población a servicios básicos	Porcentaje de canalizaciones a servicios de salud, educativos, recreativos y culturales	$((\text{N}^\circ \text{ Total de personas canalizadas a las entidades de servicios y las acciones del FCCS en el periodo t}) / (\text{N}^\circ \text{ Total de personas que solicitan el acceso a las acciones del FCCS})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	Se cuenta con la disponibilidad y suficiencia presupuestal de acuerdo a las solicitudes recibidas
	C 3 Mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios	Porcentaje de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios que requieran ampliar su acción para concluir y que solicitan acceder al Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	$((\text{N}^\circ \text{ de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios que se integran al FCCS en el periodo t}) / (\text{N}^\circ \text{ de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios que solicitaron el acceso a las acciones del FCCS})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	Se cuenta con la disponibilidad y suficiencia presupuestal de acuerdo a las solicitudes recibidas
Actividades	A.C 1.1 Recepción de solicitudes e integración expedientes de mejoramiento a la vivienda	Porcentaje de solicitudes que cumplieron con los criterios de inclusión	$((\text{N}^\circ \text{ total de solicitudes que cumplen con los criterios de inclusión en el periodo t}) / (\text{N}^\circ \text{ total de solicitudes recibidas en el periodo t})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCS)	Los solicitantes cumplen con los criterios de inclusión y entregan lo requerido
	A.C 1.2 Integración de beneficiarios a las acciones de mejoramiento de vivienda	Porcentaje de personas incluidas en las acciones del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	$((\text{N}^\circ \text{ de personas que han sido incluidos en las acciones del FCCS para el mejoramiento de la vivienda en el periodo t}) / (\text{N}^\circ \text{ total de personas que}))$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	Los solicitantes que cumplieron con los criterios de inclusión, dan seguimiento a su proceso

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad de la Medición	Medios de Verificación	Supuestos
			solicitaron las acciones para el mejoramiento de la vivienda en el periodo t) * 100					
	A.C 1.3 Verificación y valoración de las acciones de mejoramiento de la vivienda concluidas	Porcentaje de viviendas que concluyeron las acciones de mejoramiento previstas satisfactoriamente	$((N^{\circ} \text{ total de acciones de mejora a la vivienda que se terminan satisfactoriamente en el periodo t}) / (N^{\circ} \text{ total de acciones de mejoramiento a la vivienda iniciadas en el periodo t})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	Se cuenta con las suficiencias presupuestal para concluir las acciones de mejora de la vivienda
	A.C 2.1 Recepción de solicitudes para canalización de servicios	Porcentaje de solicitudes que cumplieron con los criterios de inclusión	$((N^{\circ} \text{ total de solicitudes de canalización que cumplen con los criterios de inclusión en el periodo t}) / (N^{\circ} \text{ total de solicitudes recibidas en el periodo t})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	Los solicitantes cumplen con lo requerido
	A.C 2.2 Canalización de la población solicitante a las diversas entidades y acciones	Porcentaje de personas que son canalizadas	$((N^{\circ} \text{ total de personas que han sido atendidas y canalizadas a las acciones y servicios del FCCS en el periodo t}) / (N^{\circ} \text{ total de personas que solicitaron las acciones y servicios en el periodo t})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del Fondo de Cohesión y Continuidad Social (FCCS)	Las personas canalizadas acuden a las entidades para su atención
	A.C 2.3 Seguimiento y verificación de los procesos de canalización	Porcentaje de personas canalizadas que culminan su atención	$((N^{\circ} \text{ de personas que son canalizadas y que terminan su proceso de atención en el periodo t}) / (N^{\circ} \text{ total de personas canalizadas en el periodo t})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del FCCS	Las personas canalizadas acuden a las entidades para su atención

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad de la Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	A.C 3.1 Recepción de solicitudes e integración de expedientes para integrar los proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios	Porcentaje de proyectos solicitantes, que cumplen con los criterios de inclusión al FCCS	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de proyectos que solicitan la inclusión al FCCS que cumplen con lo requerido en el periodo t}}{\text{N}^\circ \text{ total de proyectos que solicitan la inclusión al FCCS en el periodo t}} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del FCCS	Los solicitantes cumplen con los criterios de inclusión establecidos y entregan los documentos solicitados.
	A.C 3.2 Selección e inclusión de Proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios al FCCS	Porcentaje de Proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios incluidos al FCCS	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ total de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios incluidos al FCCS en el periodo t}}{\text{N}^\circ \text{ total de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios que solicitan ser incluidos al FCCS}} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del FCCS	Los proyectos presentados cumplen con los criterios de inclusión establecidos.
	A.C 3.3 Verificación de acciones de los proyectos de mejoramiento terminadas	Porcentaje de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios incluidos al FCCS que terminan satisfactoriam ente sus acciones	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ total de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios incluidos al FCCS que terminan satisfactoriam ente sus acciones en el periodo t}}{\text{N}^\circ \text{ total de proyectos de mejoramiento y rescate de espacios públicos y comunitarios incluidos al FCCS en el periodo t}} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Informes de gestión interna del FCCS	Los proyectos incluidos en el FCS disponen de los recursos que les permitan concluir sus trabajos.

XI.- Formas de Participación Social

Las acciones del Fondo de Cohesión y Continuidad Social, forman parte de la política social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, quien es responsable de la operación, así como de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAAM) y la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), quienes de forma conjunta contribuyen al logro de los objetivos y metas establecidas así como a su evaluación y seguimiento, con el propósito de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de las y los habitantes de la CDMX, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

La persona beneficiaria como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción del Fondo de Cohesión y Continuidad Social, deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos de los titulares de las diversas unidades administrativas involucradas, y del Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los residentes de la CDMX tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto de las acciones que se ejecuten en el marco del Fondo de Cohesión y Continuidad Social directamente en la Secretaría de Desarrollo Social; la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y otras entidades involucradas así como vía telefónica a la Dirección General Servicio del Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

Los Contralores Ciudadanos podrán acudir a los actos de entrega para observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

XII.- Articulación con otros programas y acciones sociales

Las acciones del Fondo de Cohesión y Continuidad Social se articulan con diversas actividades, acciones, programas y políticas sociales de la CDMX en sus diferentes áreas y niveles, que contribuyen a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de sus habitantes.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 10 de octubre de 2016

(Firma)

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, y;

CONSIDERANDO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo, la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población en general, con lo que se ha inhibido el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a una vida digna.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2014 registraron a nivel nacional un incremento en el porcentaje de la población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, contrario a esta tendencia, en la Ciudad de México los resultados son favorables ya que disminuyó el número de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, 2.5% y 31.3% respectivamente. Sin embargo es necesario que existan nuevas estrategias para continuar con la dinámica de disminución de toda clase de desigualdades, así como generar condiciones para el crecimiento político, económico y social de los habitantes de esta Capital Social.

Con base en la metodología de medición multidimensional de pobreza de CONEVAL, en 2014 el 11.69% de la población presentaba carencia alimentaria, lo que representa una reducción respecto a 2012, año en el que dicha carencia representó el 13% de la población total.

En este estudio se estimó, además, la seguridad alimentaria y la carencia de acceso a la alimentación con la información de la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGASTO) 2013. Para la Ciudad de México, la prevalencia de inseguridad alimentaria en cualquiera de sus modalidades es de 29.37%: 16.5% en inseguridad leve, 9.3% en inseguridad moderada y 3.5% en inseguridad severa. En términos de carencia en el acceso a la alimentación, esto significa que el 12.8% de los hogares en la Ciudad de México presentan dicha condición.

Garantizar el acceso generalizado a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, es una prioridad en la Ciudad de México que se sustenta en un sólido marco jurídico normativo en el que se reconoce el derecho humano a la alimentación, además del establecimiento de objetivos que plantean la erradicación del hambre y el acceso a una alimentación nutritiva y adecuada para la población.

Esta administración está decidida a poner en marcha acciones integrales que contribuyan a disminuir significativamente carencias sociales, la desigualdad y actos de discriminación, fortaleciendo las capacidades interculturales y la educación para la diversidad cultural entre los habitantes de la Ciudad, por lo expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “INTERVENCIÓN SOCIAL INMEDIATA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 18 DEL 25 DE FEBRERO DE 2016.

ÚNICO. Se modifican los numerales II. Alcances y Objetivos en los rubros correspondientes a Objetivos Generales y Objetivos Específicos, III. Metas Físicas, IV. Programación Presupuestal y V. Requisitos y Procedimientos de Acceso correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “INTERVENCIÓN SOCIAL INMEDIATA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, publicados el día 25 de febrero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 18, para quedar como sigue:

Objetivos Generales:

- Generar condiciones de equidad para los residentes de la Ciudad de México, con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), que permita el ejercicio pleno de sus derechos a través de la entrega de bienes de forma gratuita. Los cuales podrán ser entre otros: **productos alimentarios**, bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, **calzado**, lentes, cobijas, colchones, estufa de gas, tinacos, bombas para agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo.

Objetivos Específicos:**1-4. ...**

5. Proporcionar a las personas residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), **productos alimentarios**, bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, **calzado**, lentes, cobijas, colchones, estufa de gas, tinacos, bombas para agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo.

6-12.**III. Metas Físicas**

Las personas que cumplan con los requisitos de la Acción Institucional podrán recibir por una sola vez un bien, como pueden ser **productos alimentarios**, bastones, muletas, sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, **calzado**, lentes, cobijas, colchones, estufa de gas, tinacos, bombas para agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2016, será de hasta 59'400,000.00 (Cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil de pesos 00/100 MN).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**Procedimientos de Acceso:**

Se consideran casos especiales cuando el beneficiario acredite ser susceptible de recibir **dos o más bienes solicitados, a través de la valoración que para tales efectos lleve a cabo la Subsecretaría de Participación Ciudadana.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016

(Firma)

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción VIII y 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 6o., 7o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, numeral 8, subnumeral 8.1 y 4º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 6, 21, párrafos primero y séptimo, 47, párrafo primero, 51, 62, primer párrafo y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de febrero de 2016, se publicó el “Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal.

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones, y que ejercerán sus presupuestos con autonomía de gestión.

Que por su naturaleza de Órganos Desconcentrados, las Delegaciones ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica de la Ciudad de México, por lo que se encuentran sujetos a una Hacienda Pública centralizada, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el 30 de diciembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6o., de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en cumplimiento del artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 12 de febrero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que, todas las erogaciones con cargo al correspondiente presupuesto de egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

PRIMERO: Conforme a los conceptos que componen el artículo 1º, numeral 8, subnumeral 8.1 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, los montos de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016, son los contenidos en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO: El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México en el tercer trimestre de 2016, se expresa en los diversos que integran el Anexo 2, del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO 1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016 (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	221,758,902	63,166,252	9,873,958	12,023,897	306,823,009
Azcapotzalco	201,908,609	57,512,054	8,990,111	10,947,603	279,358,377
Benito Juárez	186,273,459	53,058,507	8,293,946	10,099,856	257,725,768
Coyoacán	155,312,739	44,239,593	6,915,399	8,421,147	214,888,878
Cuajimalpa de Morelos	100,161,184	28,530,114	4,459,742	5,430,797	138,581,837
Cuauhtémoc	311,001,970	88,586,426	13,847,562	16,862,708	430,298,666
Gustavo A. Madero	236,730,625	67,430,828	10,540,584	12,835,671	327,537,708
Iztacalco	117,136,960	33,365,527	5,215,599	6,351,233	162,069,319
Iztapalapa	352,145,501	100,305,833	15,679,503	19,093,537	487,224,374
Magdalena Contreras	88,390,632	25,177,365	3,935,650	4,792,591	122,296,238
Miguel Hidalgo	241,757,175	68,862,600	10,764,393	13,108,215	334,492,383
Milpa Alta	104,699,220	29,822,736	4,661,800	5,676,852	144,860,608
Tláhuac	111,035,566	31,627,595	4,943,930	6,020,412	153,627,503
Tlalpan	169,894,207	48,393,007	7,564,650	9,211,762	235,063,626
Venustiano Carranza	138,820,027	39,541,776	6,181,051	7,526,902	192,069,756
Xochimilco	120,416,874	34,299,784	5,361,639	6,529,072	166,607,369
Total	2,857,443,650	813,919,997	127,229,517	154,932,255	3,953,525,419

*Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

ANEXO 2a. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	74,887,699	21,374,429	3,336,154	5,562,441	105,160,723
Azcapotzalco	68,184,280	19,461,141	3,037,525	5,064,531	95,747,477
Benito Juárez	62,904,310	17,954,133	2,802,309	4,672,350	88,333,102
Coyoacán	52,448,914	14,969,957	2,336,534	3,895,753	73,651,158
Cuajimalpa de Morelos	33,824,304	9,654,125	1,506,831	2,512,371	47,497,631
Cuauhtémoc	105,024,969	29,976,201	4,678,732	7,800,950	147,480,852
Gustavo A. Madero	79,943,630	22,817,492	3,561,390	5,937,981	112,260,493
Iztacalco	39,557,002	11,290,350	1,762,215	2,938,179	55,547,746
Iztapalapa	118,919,087	33,941,858	5,297,697	8,832,967	166,991,609
Magdalena Contreras	29,849,404	8,519,610	1,329,754	2,217,127	41,915,895
Miguel Hidalgo	81,641,090	23,301,980	3,637,009	6,064,063	114,644,142
Milpa Alta	35,356,793	10,091,527	1,575,101	2,626,200	49,649,621
Tláhuac	37,496,569	10,702,262	1,670,426	2,785,136	52,654,393
Tlalpan	57,373,057	16,375,404	2,555,899	4,261,504	80,565,864
Venustiano Carranza	46,879,346	13,380,292	2,088,417	3,482,062	65,830,117
Xochimilco	40,664,625	11,606,487	1,811,559	3,020,450	57,103,121
Total	964,955,079	275,417,248	42,987,552	71,674,065	1,355,033,944

ANEXO 2b. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	79,004,721	22,874,317	3,451,507	3,230,728	108,561,273
Azcapotzalco	71,932,776	20,826,769	3,142,552	2,941,536	98,843,633
Benito Juárez	66,362,534	19,214,012	2,899,203	2,713,753	91,189,502
Coyoacán	55,332,343	16,020,429	2,417,323	2,262,697	76,032,792
Cuajimalpa de Morelos	35,683,828	10,331,575	1,558,932	1,459,213	49,033,548
Cuauhtémoc	110,798,817	32,079,694	4,840,506	4,530,879	152,249,896
Gustavo A. Madero	84,338,608	24,418,643	3,684,530	3,448,845	115,890,626
Iztacalco	41,731,686	12,082,617	1,823,147	1,706,527	57,343,977
Iztapalapa	125,456,778	36,323,627	5,480,873	5,130,285	172,391,563
Magdalena Contreras	31,490,403	9,117,448	1,375,732	1,287,732	43,271,315
Miguel Hidalgo	86,129,387	24,937,129	3,762,764	3,522,076	118,351,356
Milpa Alta	37,300,567	10,799,671	1,629,563	1,525,326	51,255,127
Tláhuac	39,557,979	11,453,262	1,728,183	1,617,638	54,357,062
Tlalpan	60,527,196	17,524,500	2,644,273	2,475,129	83,171,098
Venustiano Carranza	49,456,583	14,319,215	2,160,627	2,022,420	67,958,845
Xochimilco	42,900,201	12,420,939	1,874,196	1,754,311	58,949,647
Total	1,018,004,407	294,743,847	44,473,911	41,629,095	1,398,851,260

ANEXO 2c. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	67,866,482	18,917,506	3,086,297	3,230,728	93,101,013
Azcapotzalco	61,791,553	17,224,144	2,810,034	2,941,536	84,767,267
Benito Juárez	57,006,615	15,890,362	2,592,434	2,713,753	78,203,164
Coyoacán	47,531,482	13,249,207	2,161,542	2,262,697	65,204,928
Cuajimalpa de Morelos	30,653,052	8,544,414	1,393,979	1,459,213	42,050,658
Cuauhtémoc	95,178,184	26,530,531	4,328,324	4,530,879	130,567,918
Gustavo A. Madero	72,448,387	20,194,693	3,294,664	3,448,845	99,386,589
Iztacalco	35,848,272	9,992,560	1,630,237	1,706,527	49,177,596
Iztapalapa	107,769,636	30,040,348	4,900,933	5,130,285	147,841,202
Magdalena Contreras	27,050,825	7,540,307	1,230,164	1,287,732	37,109,028
Miguel Hidalgo	73,986,698	20,623,491	3,364,620	3,522,076	101,496,885
Milpa Alta	32,041,860	8,931,538	1,457,136	1,525,326	43,955,860
Tláhuac	33,981,018	9,472,071	1,545,321	1,617,638	46,616,048
Tlalpan	51,993,954	14,493,103	2,364,478	2,475,129	71,326,664
Venustiano Carranza	42,484,098	11,842,269	1,932,007	2,022,420	58,280,794
Xochimilco	36,852,048	10,272,358	1,675,884	1,754,311	50,554,601
Total	874,484,164	243,758,902	39,768,054	41,629,095	1,199,640,215

SECRETARÍA DE FINANZAS

LICENCIADO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12, fracciones II y VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción VIII, 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México hace del conocimiento público que a partir del 10 de octubre de 2016, se establece como nuevo domicilio de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México el ubicado en Dr. Lavista 144, Acceso 2, Planta baja, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Para su difusión publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

ATENTAMENTE

(Firma)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

Dr. Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 8º fracción II de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco es un instrumento de planeación del desarrollo urbano, congruente con otros instrumentos de planeación y acorde con los diversos factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana vigentes en la Demarcación.

Que dentro del perímetro de Azcapotzalco, se encuentran declaradas veintitrés áreas de conservación patrimonial en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente, en las que se ubican 337 predios registrados con valor artístico en el Instituto Nacional de Bellas Artes, en el catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el Programa General de Desarrollo urbano del Distrito Federal y en el Catálogo de Inmuebles patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda, que forman parte del legado patrimonial de la Ciudad de México.

Que una política urbana de este Gobierno Delegacional es fortalecer el reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente en la Demarcación, a través de instrumentos de coordinación entre vecinos; así como consolidar, proteger y rescatar los elementos de valor patrimonial de la Delegación.

Que dentro de las líneas de acción de la Delegación Azcapotzalco se encuentran el promover la identidad en colonias, poblados y barrios originarios, consolidar y conservar el patrimonio cultural urbano, incluyendo aquellos elementos que no están formalmente catalogados, pero que por sus características merezcan tutela en su conservación y vincular la preservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo urbano equilibrado y sustentable de la Delegación.

Que la Delegación Azcapotzalco tiene zonas arqueológicas, históricas y patrimoniales de los Pueblos, Barrios y Colonias, por lo que su conservación, mejora y rescate del patrimonio histórico es un objetivo principal de este Gobierno Delegacional, con el propósito de generar identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios originarios.

Que la nación mexicana es una nación pluricultural y plurilingüística, sustentada en los pueblos y comunidades, descendientes de las civilizaciones que habitaban el territorio nacional antes de la conquista española.

Que en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, el Órgano Político Administrativo cuenta con un mecanismo de asesoramiento ciudadano y profesional, a través de un órgano colegiado de residentes y habitantes de la Delegación, de carácter honorífico, multidisciplinario y permanente, que fungirán como asesores del Jefe Delegacional, para presentar iniciativas y proyectos en las materias de desarrollo urbano, vialidad, transporte e infraestructura, cultura y del patrimonio monumental, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Primero.- Se constituye el Consejo Asesor Delegacional en materia de Desarrollo Urbano en la Delegación Azcapotzalco de la Ciudad de México con el objeto de recibir asesoramiento y opinión vecinal y de los pueblos y barrios originarios de Azcapotzalco en las materias relativas al desarrollo urbano, vialidad, transporte, así como infraestructura urbana, cultura y del patrimonio monumental.

Segundo.- El Consejo Asesor Delegacional se integra por especialistas en las materias de desarrollo urbano, vialidad, transporte, infraestructura urbana, protección al ambiente, obras y servicios, protección civil, cultura, salud, recreación, deporte, asistencia social, comercio, abasto, administración pública, comunicaciones, servicios urbanos y del patrimonio monumental, estudiosos, académicos, vecinos y representantes de los pueblos y barrios originarios en la Delegación Azcapotzalco.

Tercero.- Los representantes de los pueblos de Villa Azcapotzalco, Santo Domingo Huexotitlan, Santiago Ahuizotla, San Andrés de las Salinas Acahualtongo, San Andrés Tetlanman, Santa Apolonia Tezcolco, Santa Bárbara Tletlanman-Yopico, San Bartolo Cahualtongo, Santa Catarina Atzacualco, San Francisco Tetecala, San Francisco Xocotitla, San Juan Tlilhuaca, San Lucas Atenco, Santa Lucía Tomatlan, Santa María Malinalco, San Martín Xochinahuac, San Mateo Xaltelolco, San Miguel Amantla, San Pedro de las Salinas Colhuacatzingo, San Pedro Xalpa, San Salvador Nextengo, San Salvador Xochimanca, San Sebastián Atenco, San Simón Pochtlan, Santo Tomas Tlalmanzinco y Coltongo; así como de los Barrios, San Marcos Izquitlan, San Bernabé Acolnahuac, Los (Santos) Reyes Tezcacoac, La inmaculada Concepción de Santa María Huitznahuac, Santa Cruz Acayucan, Santa Cruz de las Salinas y Huautla de las Salinas.

Los pueblos y barrios originarios tendrán una participación e interlocución plena en la consulta en materia de cultura originaria y tradicional, además de ser una instancia tendiente a dignificar la vida de los habitantes de los pueblos y barrios originarios de la Delegación Azcapotzalco, respetando en todo momento sus tradiciones, festejos y formas de organización.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco <http://azcapotzalco.df.gob.mx> y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente instrumento surtirá sus efectos, el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, el treinta de septiembre de del año dos dieciséis.

(Firma)

Dr. Pablo Moctezuma Barragán
Jefe Delegacional en Azcapotzalco

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Proyectos Especiales
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 001

El Lic. José Casto Hernández Director General de Proyectos Especiales, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; en el artículo 87 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 60 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
DGPE-LPN-003-16	Apoyo técnico-administrativo para llevar a cabo el seguimiento, control, análisis y coordinación de los procedimientos de adjudicación, análisis de propuestas, evaluación y contratación de la Obra Pública; revisión de precios unitarios extraordinarios, precios excedentes de volumen y ajuste de costos (en su caso), para la Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 Metrobús, segunda etapa, en el eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos.			01-nov-16	31-ago-18	669	\$3,236,000
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$6,000.00	14-oct-16	18-oct-16 10:00	No aplica	24-oct-16 12:00			

La Autorización presupuestal para convocar a la realización del presente servicio se otorgó mediante el oficio número SOBSE/DGA/DRFM/1712/2016, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales de la Dirección General de Administración, con fecha 27 de julio de 2016.

El domicilio que ocupa la dirección general de proyectos especiales donde se llevaran a cabo los eventos está ubicado en Av. Universidad No. 800, 4to. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono 91833700 extensión 5316

Requisitos para adquirir las bases:

1.- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1.- Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación, descripción de la misma, objeto social de la empresa, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado en la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Lic. José Casto Hernández, Director General de Proyectos Especiales.

1.2.- Constancia de registro de concursantes vigente, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá de indicar Capital Contable requerido, así como las especificaciones solicitadas, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

a) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios 2014 y 2015, para acreditar el Capital Contable mínimo Requerido, presentando Balance general y el Estado de Posición Financiera, los cuales no deben exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia legible de la cédula profesional del Contador

b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 fracciones XIII y XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y

c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.3.- Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los artículos 56 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como lo indicado en el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto de 2007. El concursante que resulte ganador en la licitación, deberá presentar para la firma del contrato, copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas.

1.4.- Identificación oficial del representante legal.

2 Consulta y venta de bases.

2.1.-Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública de Proyectos Especiales de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Proyectos Especiales de la Dirección General de Proyectos Especiales, en la ubicación antes citada, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

2.2.-La consulta de las bases estará disponible en las oficinas de la convocante, para la adquisición de las mismas se deberá efectuar el trámite de pago de bases establecido en esta convocatoria ante la convocante.

2.3.-El catálogo, especificaciones, planos (en su caso) y los demás documentos que se requieran, estarán a disposición de los interesados una vez que se haya hecho el pago correspondiente de las bases, en las oficinas de la convocante en la ubicación antes citada, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3.- La forma de pago de bases se hará:

3.1.- En las oficinas de la convocante, en la ubicación antes citada mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del (Gobierno de la Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal), se podrá abreviar de la forma siguiente: (GOB. D.F./SRIA. FIN./TESORERÍA GOB. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, el pago de las mismas deberá efectuarse durante el periodo de venta de bases, por lo que no se permitirá la participación de concursante alguno en la presente convocatoria sino cumple con este requisito.

4.- La visita al sitio de los trabajos para la presente convocatoria no aplica, ya que se trata de servicios relacionados con la obra pública.

5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, el día y hora indicados en esta convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado y con experiencia referente al objeto de esta convocatoria. Se acreditará tal calidad con certificado técnico, carta de pasante o cédula profesional (original y copia). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.**

6. Los actos de presentación y apertura del sobre único con las proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, en los días y horas indicados en esta convocatoria.

7. Anticipo: No se otorgarán anticipos para el inicio de los trabajos ni para la compra de materiales.

8. Garantías: Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque cruzado.

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A, mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

9. No podrá subcontratarse parte alguna de los trabajos, **ni se permitirán asociaciones** para fines de financiamiento o ejecución de los mismos.

10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, mismas que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por unidad de concepto de obra realizado, asimismo, el pago de dichas estimaciones será dentro del plazo establecido para tal fin, y se contará a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por el contratista y autorizadas por la residencia de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11. Los interesados en la licitación de la presente convocatoria, para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberán presentar lo siguiente:

a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obras o servicios relacionados con la obra pública que tenga celebrados con la **Administración Pública** o con particulares para la ejecución de servicios similares por lo menos en los últimos tres años y contar con capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la licitante, presentando carátulas de contratos y actas de entrega- recepción. En caso de no tener contratos de obras o servicios relacionados con la obra, vigentes a la fecha de la apertura de propuestas, también deberá manifestarlo.

b) Currículum vitae de la empresa concursante, destacando los trabajos realizados **durante el último año**, anexando copias de las carátulas de los contratos o cualquier otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la presente convocatoria, con firma autógrafa.

c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos objeto de esta convocatoria, con firma autógrafa, destacando la experiencia de este personal en servicios similares a los del objeto de la presente licitación, para el personal directivo y profesional deberá contar con experiencia comprobable de **1 año en servicios similares**, adjuntando original de carta compromiso actualizada y en el caso de profesionistas fotocopia de su cedula profesional.

Toda la información anteriormente señalada deberá ser verificable, conforme a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y/o las bases de concurso.

12. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español.

13. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

14. La Convocante, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15. De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 47 fracción I de su Reglamento, se podrá llevar a cabo el proceso de licitación, aun cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el concurso.

16. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

17. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

(Firma)

LIC. JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Proyectos Especiales
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 002

El Lic. José Casto Hernández Director General de Proyectos Especiales, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; en el artículo 87 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 60 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
DGPE-LPN-004-16	Apoyo técnico-administrativo para llevar a cabo el seguimiento, control, análisis y coordinación de los procedimientos de adjudicación, análisis de propuestas, evaluación y contratación de la obra pública; revisión de precios unitarios extraordinarios, precios excedentes de volumen y ajuste de costos (en su caso), para la Construcción del corredor vial de Línea 7 del Metrobús, el cual correrá sobre Avenida Paseo de la Reforma en el tramo comprendido de Indios Verdes a Santa Fe, con influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa.			01-nov-16	30-nov-17	395	\$4,200,000
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$6,000.00	14-oct-16	18-oct-16 12:00	No aplica	24-oct-16 17:00			

La Autorización presupuestal para convocar a la realización del presente servicio se otorgó mediante el oficio número SOBSE/DGA/DRFM/1491/2016, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales de la Dirección General de Administración, con fecha 28 de junio de 2016.

El domicilio que ocupa la dirección general de proyectos especiales donde se llevaran a cabo los eventos está ubicado en Av. Universidad No. 800, 4to. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono 91833700 extensión 5316

Requisitos para adquirir las bases:

1.- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1.- Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación, descripción de la misma, objeto social de la empresa, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado en la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Lic. José Casto Hernández, Director General de Proyectos Especiales.

1.2.- Constancia de registro de concursantes vigente, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá de indicar Capital Contable requerido, así como las especificaciones solicitadas, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

a) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios 2014 y 2015, para acreditar el Capital Contable mínimo Requerido, presentando Balance general y el Estado de Posición Financiera, los cuales no deben exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia legible de la cédula profesional del Contador

b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 fracciones XIII y XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y

c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.3.- Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los artículos 56 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como lo indicado en el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto de 2007. El concursante que resulte ganador en la licitación, deberá presentar para la firma del contrato, copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas.

1.4.- Identificación oficial del representante legal.

2 Consulta y venta de bases.

2.1.-Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública de Proyectos Especiales de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Proyectos Especiales de la Dirección General de Proyectos Especiales, en la ubicación antes citada, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

2.2.-La consulta de las bases estará disponible en las oficinas de la convocante, para la adquisición de las mismas se deberá efectuar el trámite de pago de bases establecido en esta convocatoria ante la convocante.

2.3.-El catálogo, especificaciones, planos (en su caso) y los demás documentos que se requieran, estarán a disposición de los interesados una vez que se haya hecho el pago correspondiente de las bases, en las oficinas de la convocante en la ubicación antes citada, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3.- La forma de pago de bases se hará:

3.1.- En las oficinas de la convocante, en la ubicación antes citada mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del (Gobierno de la Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal), se podrá abreviar de la forma siguiente: (GOB. D.F./SRIA. FIN./TESORERÍA GOB. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, el pago de las mismas deberá efectuarse durante el periodo de venta de bases, por lo que no se permitirá la participación de concursante alguno en la presente convocatoria sino cumple con este requisito.

4.- La visita al sitio de los trabajos para la presente convocatoria no aplica, ya que se trata de servicios relacionados con la obra pública.

5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, el día y hora indicados en esta convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado y con experiencia referente al objeto de esta convocatoria. Se acreditará tal calidad con certificado técnico, carta de pasante o cédula profesional (original y copia). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.**

6. Los actos de presentación y apertura del sobre único con las proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, en los días y horas indicados en esta convocatoria.

7. Anticipo: No se otorgarán anticipos para el inicio de los trabajos ni para la compra de materiales.

8. Garantías: Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque cruzado.

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A, mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

9. No podrá subcontratarse parte alguna de los trabajos, **ni se permitirán asociaciones** para fines de financiamiento o ejecución de los mismos.

10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, mismas que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por unidad de concepto de obra realizado, asimismo, el pago de dichas estimaciones será dentro del plazo establecido para tal fin, y se contará a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por el contratista y autorizadas por la residencia de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11. Los interesados en la licitación de la presente convocatoria, para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberán presentar lo siguiente:

a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obras o servicios relacionados con la obra pública que tenga celebrados con la **Administración Pública** o con particulares para la ejecución de servicios similares por lo menos en los últimos tres años y contar con capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la licitante, presentando carátulas de contratos y actas de entrega- recepción. En caso de no tener contratos de obras o servicios relacionados con la obra, vigentes a la fecha de la apertura de propuestas, también deberá manifestarlo.

b) Currículum vitae de la empresa concursante, destacando los trabajos realizados **durante el último año**, anexando copias de las carátulas de los contratos o cualquier otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la presente convocatoria, con firma autógrafa.

c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos objeto de esta convocatoria, con firma autógrafa, destacando la experiencia de este personal en servicios similares a los del objeto de la presente licitación, para el personal directivo y profesional deberá contar con experiencia comprobable de **1 año en servicios similares**, adjuntando original de carta compromiso actualizada y en el caso de profesionistas fotocopia de su cedula profesional.

Toda la información anteriormente señalada deberá ser verificable, conforme a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y/o las bases de concurso.

12. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español.

13. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

14. La Convocante, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15. De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 47 fracción I de su Reglamento, se podrá llevar a cabo el proceso de licitación, aun cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el concurso.

16. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

17. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

(Firma)

LIC. JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 005

La Dirección General de Servicios Urbanos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal artículo 24 fracción IV, artículo 58 fracción XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSU/LP/009/2016	TRABAJOS DE BACHEO EN DIVERSAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEGUNDO CUADRANTE AV. IZAZAGA, 5 DE FEBRERO, REPUBLICA DE BRASIL, EJE 1 NORTE LOPEZ RAYON, EJE 1 ORIENTE CIRCUNVALACION Y AV. SAN PABLO-IZAZAGA) A BASE DE ADOQUÍN, MEZCLA EN FRIO DE ALTO DESEMPEÑO Y CONCRETO HIDRÁULICO.			01 de noviembre al 31 de diciembre del 2016	61 días naturales	\$14,516,934.43
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	14 de octubre del 2016	17 de octubre del 2016 10:00 hrs.	21 de octubre del 2016 11:00 hrs.	27 de octubre del 2016 12:00 hrs.	28 de octubre del 2016 12:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria es el oficio número **GCDMX/SOBSE/DGA/DRFM/0956/2016**, de fecha 21 de abril del 2016, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos, ubicadas en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, manifestando su interés de participar en la Licitación “**TRABAJOS DE BACHEO EN DIVERSAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEGUNDO CUDRANTE AV. IZAZAGA, 5 DE FEBRERO, REPUBLICA DE BRASIL, EJE 1 NORTE LOPEZ RAYON, EJE 1 ORIENTE CIRCUNVALACION Y AV. SAN PABLO-IZAZAGA) A BASE DE ADOQUÍN, MEZCLA EN FRIO DE ALTO DESEMPEÑO Y CONCRETO HIDRÁULICO.**”

Así como comprobante de pago de las bases para su adquisición

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno la Ciudad de México actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parcial del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexo copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de aclaraciones Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la sala de juntas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P. 08040 y para la Visita de Obra de la Licitación DGSU/LP/009/2016, será en las instalaciones de la Subdirección de Mantenimiento e Infraestructura Vial de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Urbana, ubicadas en Eje 6 Sur No. 3, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01; el día y hora indicados en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero civil o técnico en construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. La Dirección General de Servicios Urbanos, a través de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su

Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones del trabajo ejecutado, las que deberán realizarse por períodos máximos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

- a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Los interesados en la Licitación Pública Nacional, deberán comprobar experiencia en “**TRABAJOS DE BACHEO EN DIVERSAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEGUNDO CUDRANTE AV. IZAZAGA, 5 DE FEBRERO, REPUBLICA DE BRASIL, EJE 1 NORTE LOPEZ RAYON, EJE 1 ORIENTE CIRCUNVALACION Y AV. SAN PABLO-IZAZAGA) A BASE DE ADOQUÍN, MEZCLA EN FRIO DE ALTO DESEMPEÑO Y CONCRETO HIDRÁULICO.**”

Así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de estas Licitaciones Públicas.

Ciudad de México, a 10 de octubre del 2016

(Firma)

**LIC. ERNESTO GUTIERREZ GARCES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 06

Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de vestuario y uniformes**” que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.D.F.-L.P.N.-006-16	\$ 3,000.00	17/10/16	No aplica	18/10/16 16:00 hrs.	21/10/16 10:00 hrs.	31/10/16 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de vestuario y uniformes	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	pantalón de vestir 70% poliéster, 30% rayón, gris	3764	Pieza
2	000000000	chamarra 100% poliéster, azul marino	2433	Pieza
3	000000000	pantalón uso rudo 100% algodón, color azul marino	4113	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del jueves 13 al lunes 17 de octubre** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- La servidora pública designada como responsable de la licitación es la Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE OCTUBRE DE 2016
(Firma)

LIC. ESMERALDA BADILLO BARBA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 25/16

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de “**Vestuario y Uniformes**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N31-16	\$5,000.00	14/octubre/16	17/octubre/16 11:00 hrs	25/octubre/16 11:00 hrs.	03/noviembre/16 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Abrigo Enfermera Operativa	Pieza	1,632
2	Calzado Enfermera Blanco y Azul Marino	Par	4,952
3	Filipina Enfermera Operativa y Dirigente	Pieza	3,500
4	Pantalón Enfermera Operativa Azul Marino	Pieza	2,850
5	Bata Medico y Odontólogo Masculino	Pieza	2,274

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: C.P. Salvador Osogobio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO ADON, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad, no existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último, la empresa no tiene valores de activo ni de pasivo, la presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, a 30 de Septiembre del 2016

(Firma)

Wilfrido Aguilar López
Liquidador

IMPORTACIONES INTERNACIONALES QUALITY LISTEN S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

PLAGOL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
ANELL ESTRADA DIAZ
LIQUIDADOR

HISTORICAL MAYA TOURS S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
ANELL ESTRADA DIAZ
LIQUIDADOR

REMODELACION ARQUITECTONICA Y CONSTRUCCIONES DOVECUT S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ARLEQUIN S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

“PLAQ”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Nota aclaratoria a la empresa **“PLAQ”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de septiembre de 2016.

En la página 66 últimos dos renglones.

DICE:

COMISARIO
TANIA JIMENEZ COLIN

DEBE DECIR:

COMISARIO
TANIA COLIN JIMENEZ

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.

(Firma)

COMISARIO
TANIA COLIN JIMENEZ

ESPINDOLA MUÑOZ Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 26 DE AGOSTO DE 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 07 de septiembre de 2016.

José Luis Rosales Martínez.

Liquidador

(Firma)



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

ARKOTECNIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS **285/2016-I**, SEGUIDO POR **RESIDENCIAL FLORES MAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** CONTRA **AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

“Ciudad de México, diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

Vista la demanda promovida por **Residencial Flores Magón, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de sus apoderados **Gabriel Díaz de León Ramos, Gabriel Díaz de León Balseca y David Cureño Díaz de León,...**; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el registro **285/2016-I**.

Téngase al promovente demandando en la vía especial de fianzas de **Afianzadora Insurgentes, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**, con domicilio en Periférico sur número 4829, octavo piso, colonia Parques del Pedregal, código postal 14010, en esta ciudad, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en relación con el 1061 del Código de Comercio de aplicación supletoria al segundo ordenamiento legal invocado, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta,...

Notifíquese; personalmente a la demandada.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva**, secretaria que autoriza y da fe.”

“Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

...

Ahora bien, visto el escrito de **Afianzadora Insurgentes, sociedad sociedad anónima de capital variable, actualmente Afianzadora Insurgentes, sociedad anónima de capital variable grupo financiero Aserta**, por conducto de su apoderado **Gabriel Barreda Tejada,...**

Como lo pide, con fundamento en lo establecido por el artículo 118 bis, quinto párrafo, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con copia simple de los escritos de demanda y contestación; así como de sus respectivos anexos; se ordena denunciar el presente juicio al fiado **Arkotecnia, Diseño y Construcción, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en **Avenida Benjamín Franklin 140, 3er piso, colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, en esta ciudad**, a fin de que en el término de **cinco días** rinda las pruebas que crea convenientes y le pare perjuicio la sentencia que llegue a pronunciarse en este juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

...

Notifíquese; personalmente a Arkotecnia, Diseño y Construcción, sociedad anónima de capital variable.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva**, secretaria que autoriza y da fe.”

“Ciudad de México, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

...

Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del fiado en cita y en óbice de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena denunciar el pleito al fiado **Arkotecnia, Diseño y Construcción, sociedad anónima de capital variable**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y periódico El Sol de México, haciéndole saber al fiado en comento que deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, para que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, rinda pruebas que crea convenientes y le pare perjuicio la sentencia que llegue a pronunciarse en el este juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la ley Federal de Instituciones de Fianzas, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito y contestación, así como sus respectivos anexos.

Asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

...

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de los autos de **diecisiete y veintisiete de junio de dos mil dieciséis**, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

...

Notifíquese; personalmente a la demandada y por edictos a al fiado Arkotecnia, Diseño y Construcción, sociedad anónima de capital variable.

Lo proveyó y firma **Silvia Dánae Pérez Segovia**, Secretaria encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, ante **Ana Paola Sánchez Villanueva**, Secretaria que autoriza y da fe”

CIUDAD DE MÉXICO, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ANA PAOLA SANCHEZ VILLANUEVA



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)